

SC/OIR/r/8/2016/dz

Superintendencia de Competencia: Antiguo Cuscatlán, a las doce horas del día veintidós de septiembre de dos mil dieciséis.

I. ANTECEDENTES

1 El día 20 de septiembre de dos mil dieciséis, se admitió por medio del Sistema de Gestión de Solicitud la solicitud de la ciudadana [REDACTED] ante el suscrito Oficial de Información Interino de la Superintendencia de Competencia.

II. FUNDAMENTO DE LA OBLIGACIÓN DE LOS ENTES OBLIGADOS A LA LAIP

2 La finalidad de la LAIP descansa en la garantía del Derecho de acceso a la información pública, que se desprende del derecho a la libertad de expresión del Art. 6 inciso 1º de la Constitución de la República de El Salvador.

3 A la vez, este derecho posee una dimensión instrumental, el cual es perseguir la transparencia de las instituciones estatales en aquella información que genere o tenga en su poder que sea de naturaleza pública. De esta forma, la LAIP configura pautas de lo que deberá entenderse por información pública, restringiendo aquella que su divulgación pudiese causar una afectación al interés público de conocerse inmediatamente, como la información reservada establecida en el Art. 19 de la LAIP, o aquella cuya naturaleza pertenece a la esfera de los particulares o información confidencial y que la Institución en el ejercicio de sus funciones recopila.

4 Respecto a la información pública, los artículos 4 y 5 de la LAIP prescriben el principio de máxima publicidad, como interpretación ordenativa de la Ley.

5 Una vez planteados los antecedentes y el fundamento de la presente resolución, se pasará a analizar la petición del solicitante como parte de su derecho de acceso a la información pública.

III. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

6 Que se ha tenido por recibida y admitida por medio del Sistema de Gestión de Solicitud la solicitud de información con número de referencia SC-2016-0014 de la ciudadana [REDACTED] [REDACTED] ante el suscrito Oficial de Información Interino de la Superintendencia de Competencia.

7 En su solicitud, la ciudadana requiere la información relativa a los siguientes puntos:

1- *Monto total de lo que su institución invierte en terminos (sic) de recursos financieros en la contratación de servicios de seguro:*

*a) seguro médico*

*b) seguro de vida*

*c) seguro para automotores*

*Todo ello de los años, 2012, 2013, 2014, 2015, y 2016*

2-*Número de personas de su institución que cubre el seguro médico y el seguro de vida, monto individual del seguro y porcentaje del total de empleados que cubre ( deseo saber si es escalonado, es decir, si varía entre el contratado para un empleado con relación a una jefatura, o si el monto cubre a todos por igual sin distinción de jerarquía*

3- *Deseo saber si el seguro médico contratado cubre sólo al empleado o al grupo familiar de este.*

4-*Nombre de la empresa contratada para cada uno de los tres tipo de seguros señalados en el literal a,b y c.*

5- *Mecanismo utilizado para la contratación: saber si fue directa, por libre gestión o licitación.*

6-*tipo de cobertura que da el seguro médico y de vida: nacional e internacional o ambas modalidades*

7- *copia simple del contrato del seguro médico, de los años 2015 y 2016*

8 Para tal efecto, se requirió a los siguientes funcionarios: al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) con copia al Director de la Unidad Financiera Institucional (UFI) Gerente de Administración y Recursos Humanos, para que rindieran informe en la parte que les corresponde, en los términos solicitados por la ciudadana [REDACTED], de acuerdo al Art. 70 de la LAIP.

9 Respecto a la pregunta # 1 *Monto total de lo que su institución invierte en términos (sic) de recursos financieros en la contratación de servicios de seguro:*

*a) seguro médico*

*b) seguro de vida*

*c) seguro para automotores*

*Todo ello de los años, 2012, 2013, 2014, 2015, y 2016*

La información solicitada se resume en el cuadro a continuación:

<i>Año</i>	<i>Monto total invertido Seguro medico hospitalario</i>	<i>Monto total invertido Seguro de Vida</i>	<i>Monto total invertido Seguro automotores</i>
2012	US\$128,812.55	US\$8,600.00	US\$2,253.43
2013	US\$97,980.00	US\$7,040.00	US\$1,882.76
2014	US\$113,916.70	US\$7,360.00	US\$2,934.58
2015	US\$97,00.78	US\$4,019.88	US\$935.33
2016	US\$112,717.00	US\$7,448.00	US\$1,732.97

- 10 Respecto a la pregunta # 2 *Número de personas de su institución que cubre el seguro médico y el seguro de vida, monto individual del seguro y porcentaje del total de empleados que cubre (deseo saber si es escalonado, es decir, si varía entre el contratado para un empleado con relación a una jefatura, o si el monto cubre a todos por igual sin distinción de jerarquía.*

El seguro médico y de vida cubre a la totalidad del personal, es decir a las 52 plazas. Es el mismo para todos los empleados por lo que no es escalonado.

- 11 Respecto a la pregunta #3 *Deseo saber si el seguro médico contratado cubre sólo al empleado o al grupo familiar de este.*

El seguro médico cubre al grupo familiar del empleado, específicamente al cónyuge o compañero de vida y a los hijos hasta la edad de 25 años.

- 12 Respecto a la pregunta #4 *Nombre de la empresa contratada para cada uno de los tres tipo de seguros señalados en el literal a, b y c.*

La información solicitada se resume en el cuadro a continuación:

<i>Año</i>	<i>Empresa contratada Seguro medico hospitalario</i>	<i>Empresa contratada Seguro de Vida</i>	<i>Empresa contratada Seguro automotores</i>
2012	La Centro Americana, S.A.	La Centro Americana, S.A.	La Centro Americana, S.A.
2013	SISA VIDA, S.A. Seguro de Personas	La Centro Americana, S.A.	Seguro e Inversiones, S.A.
2014	La Centro Americana, S.A.	Seguros del Pacifico, S.A.	Seguro e Inversiones, S.A.
2015	SISA VIDA, S.A. Seguro de Personas	SISA VIDA, S.A. Seguro de Personas	Seguro e Inversiones, S.A.

	Personas		
2016	SISA VIDA, S.A. Seguro de Personas	SISA VIDA, S.A. Seguro de Personas	Seguro e Inversiones, S.A.

13. En relación a la pregunta #5 *Mecanismo utilizado para la contratación: saber si fue directa, por libre gestión o licitación.*

En todos los procesos el mecanismo utilizado ha sido la licitación pública conforme a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

14. Respecto a la pregunta #6 *tipo de cobertura que da el seguro médico y de vida: nacional e internacional o ambas modalidades*

Las bases solicitan cobertura nacional, pero el adjudicado como parte de su plan de oferta ha brindado una cobertura centroamericana, gratuita, sin costo adicional.



15. En relación a la pregunta #7 *copia simple del contrato del seguro médico, de los años 2015 y 2016.*

El contrato de seguro médico de los años 2015 y 2016 se adjunta a esta resolución y se envía al correo electrónico proporcionado por la ciudadana solicitante.

POR TANTO, con base en las razones expuestas, y de acuerdo a los Arts. 4, 65, 66, 68 inciso 2do. 70, 71, 72 y 73 de la Ley de acceso a la información pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE:

III. Otorgar la información pública solicitada por la ciudadana [REDACTED]

IV. Notifíquese a la solicitante por medio del correo electrónico señalado para tal efecto.


  
 Diego José Zamora Moreira  
 Oficial de Información interino